



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALAN EN DIAS Y HORAS QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344/2011.

ARICA, 16 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, y 161 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Arica, Sr. Antonio Melus Robles, Of. N° 039/2011, de fecha 06 de junio 2011, N° ingreso Interno Seremitt 1179 de 14 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre Paseo 21 de Mayo y puerta sur Terminal Puerto Arica, de la ciudad de Arica, para efectuar actividades relativas al "Día Nacional del Bombero Voluntario", en días y horas que más adelante se indican.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados mencionada a continuación, en las fechas y horas que se indican, para efectuar actividades en conmemoración al "Día Nacional del Bombero Voluntario".

Fecha	Horario	Actividades	Vías
02-07-11	De 16:00 a 18:00 Hrs.	Preparatoria Desfile	Calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre paseo 21 de Mayo y puerta sur Terminal Puerto Arica.
03-07-11	De 10:00 a 13:00 Hrs.	Ceremonia Cívico Militar	



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaria de Transportes

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO RODRIGO ARANCIBIA MAÚTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


PAM/33R/MS